

RESOLUCIÓN No. 101 28 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 46 del 16 de enero del 2020. Ley 2079 de 2021, los planes Nacional y Municipal de Desarrollo, y por el Artículo 7 numeral c del acuerdo 03 de 2022, los estatutos de **EDOS** aprobados por el acuerdo 001 de junio de 2022 y demás normas concordantes o complementarias y las conferidas por el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral c del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2022, aprobado por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS “EDOS”** es función del Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas *c. Evaluar y asignar el valor, la cantidad de subsidios a otorgar mediante actos administrativos, sin superar los valores máximos o condiciones de asignación establecidas en este acuerdo y en consideración con los recursos disponibles y el presupuesto disponible en cada vigencia fiscal.*

Que, en **EL MANUAL DEL ADJUDICATARIO, SE OTORGA EL SUBSIDIO TERRITORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, POSTULACION Y ASIGNACION DEL MISMO**, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto, suscribió el contrato Nro EDOS-CO-14-2022 de 

RESOLUCIÓN No. 101 28 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

12 de septiembre del 2022, por medio del cual se asignó a PACIFICO SAS, destinado para “la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos de Dosquebradas, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”

Que el manual del adjudicatario y operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa.

Que el acuerdo 03 de 2022, establece que “El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue EDOS, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Entidad en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Mejoramiento de vivienda urbano y rural en el municipio de Dosquebradas”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, el cual según el manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico (preconstrucción) y de obra.

Que los hogares accedieron al programa “Mejoramiento de vivienda urbano y rural en el municipio de Dosquebradas”, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en el MANUAL DEL ADJUDICATARIO, SE OTORGA EL SUBSIDIO TERRITORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, POSTULACION Y ASIGNACION DEL MISMO, establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre del 2022, el Ingeniero de Sistemas de la Empresa EDOS, informó sobre los hogares que se encuentran

**RESOLUCIÓN No. 101
28 DICIEMBRE 2022**

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el manual del adjudicatario, que otorga el subsidio territorial de vivienda en el municipio de Dosquebradas Risaralda y se reglamenta la administración, postulación y asignación del mismo.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para la EDOS, según lo establecido en el manual del adjudicatario, que otorga el subsidio territorial de vivienda en el municipio de Dosquebradas Risaralda y se reglamenta la administración, postulación y asignación del mismo, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el Supervisor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que la EDOS podrá hacer uso de la facultad contenida en el manual del adjudicatario *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios. Por lo cual el día 23 de diciembre del 2022 y 20 de diciembre del 2022 el comité evaluador conformado por YUL ARIAS VILLEGAS (TECNICO OPERATIVO), MARTA CONTRERAS (SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA), JANNET MARCELA MONTOYA (PROFESIONAL UNIVERSITARIA) Y MELISSA VIDAL (ABOGADA EXTERNA) se reunió con el fin de calificar y evaluar con un resultado de 29 beneficiarios habilitados.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda

RESOLUCIÓN No. 101
28 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Mejoramiento de vivienda Dosquebradas” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de Doscientos cuarenta y siete millones novecientos setenta y seis mil ciento noventa pesos M/Cte. (\$247.976.190). a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10023638	JOSÉ HÉCTOR	CUERVO NARVÁEZ	\$ 8.609.910
2	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42005386	MARÍA MAGDALENA	MONTOYA RAMÍREZ	\$ 8.609.910
3	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18508979	JAIME ALBERTO	GALVIS	\$ 8.609.910
4	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24918929	MARÍA LIGIA	DE BUITRAGO SÁNCHEZ	\$ 8.609.910
5	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18514491	JESÚS ADRIÁN	RAMÍREZ ARIAS	\$ 8.609.910
6	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42012007	DIO TILDE	CORREA ZAPATA	\$ 8.609.910
7	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18504812	JOSÉ EDILBERTO	PATIÑO GALVIS	\$ 8.609.910
8	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24852143	ALBA LUZ	RESTREPO	\$ 8.609.910
9	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42001133	BLANCA AURORA	BERNAL TORRES	\$ 8.609.910
10	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42113704	MARLENY	ORTIZ HOLGUÍN	\$ 8.609.910
11	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10025094	CARLOS ARIEL	VALENCIA ORTIZ	\$ 8.609.910
12	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24950461	MARÍA YOLANDA	ORTIZ LÓPEZ	\$ 8.609.910
13	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1061368284	GLORIA VIVIANA	CASTAÑO LEIVA	\$ 8.609.910

RESOLUCIÓN No. 101 28 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

14	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42007403	MARÍA CENEIDA	ÁLVAREZ	\$ 8.502.960
15	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42117432	MARÍA JUDITH	VÉLEZ	\$ 8.502.960
16	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42006731	MARÍA GUÍSELA	ARBOLEDA	\$ 8.502.960
17	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24605045	ELADIA	ARDILA CASTAÑO	\$ 8.502.960
18	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	35800231	ANA DILIA	NAVA CIRO	\$ 8.502.960
19	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18513532	JOSÉ ASDRÚBAL	BEDOYA	\$ 8.502.960
20	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42003229	MARÍA DELIA LIN	ARIAS MESA	\$ 8.502.960
21	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4522166	JOSÉ ERNESTO	PARDO PARDO	\$ 8.502.960
22	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42063084	MARÍA DIOSELINA	GARCIA LÓPEZ	\$ 8.502.960
23	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42009575	MARÍA DEL CARMEN	MENDOZA RODRÍGUEZ	\$ 8.502.960
24	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25053259	ORFA	GARCIA CEBALLOS DE	\$ 8.502.960
25	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18504528	ÁLVARO JOSÉ	BELALCÁZAR	\$ 8.502.960
26	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24824059	FRANCIA ELENA	CARDONA	\$ 8.502.960
27	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42145848	MARÍA CARLINA	MOSQUERA SERNA	\$ 8.502.960
28	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25159216	ANA ROSA	PIEDRAHITA ZULETA	\$ 8.502.960
29	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24719561	ESTELLA	SÁNCHEZ JARAMILLO	\$ 8.502.960

Tabla entregada por el comité calificador, para mayor información revisar las actas de evaluación del día 23 de noviembre y 20 de diciembre del 2022

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de

**RESOLUCIÓN No. 101
28 DICIEMBRE 2022**

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Mejoramiento Urbano y Rural de Dosquebradas”

la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de EDOS esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

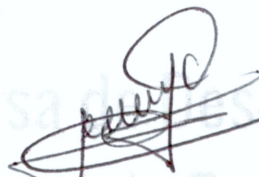
Artículo 4. EDOS podrá hacer uso de la facultad contenida en el manual del adjudicatario *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”*, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web de la EDOS.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Dosquebradas, a los **28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022**



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

Gerente General



PROYECTÓ PAOLA ANDREA FRANCO

REVISÓ

CARLOS ALBERTO HENAO

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ